



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°29 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025

INFORMA RESULTADO TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile ASEMUCH, junto con saludar, por medio de la presente informa a Uds. que, con fecha 22 de julio de 2025, el Tribunal Calificador de Elecciones TCE, se ha pronunciado sobre apelación a sentencia del Segundo Tribunal Electoral relativa a causa N°136-2023, interpuesta en contra de las elecciones de nuestra Organización Nacional, a través de expediente Rol 361-2025, en el cual **confirma** el fallo de fecha 18 de febrero de 2025, del Segundo Tribunal electoral, que en lo que interesa señala:

*"(...) teniendo en cuenta que no se rindió otra prueba idónea y suficiente en sustento de la alegación sobre cuya base el reclamante construyó la imputación en análisis, que permitiera establecer su veracidad o dar constancia de ella, es que se procederá a desestimarla. Por estas consideraciones, con lo relacionado, normas citadas y apreciando los hechos como jurado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 inciso 2° de la Ley N°18.593, SE RESUELVE **que se rechaza, con costas, la reclamación deducida a fojas 1 por Juan del Transito Meza Santibáñez, en contra de la elección de Directorio realizada el 30 de noviembre de 2023, en la Confederación Nacional de Empleados Municipales de Chile "ASEMUCH".(...)**"*

Cabe señalar, que, habiéndose remitido el expediente al Tribunal de origen, con fecha 24 de julio de 2025, esta Confederación Nacional se reunirá los próximos días para evaluar las acciones legales a seguir.

Agradecemos las muestras de confianza y cariño que hemos recibido durante este tiempo, las que nos han incentivado a continuar trabajando con gran solidaridad, en pos del bien común.

Saluda cordialmente,

LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL



MORELIA RIOBO DURAN
PRESIDENTA NACIONAL